

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto L4
Ley Organica

LEY NACIONAL 12911

ARTICULO 1º.- Suspéndese para los ejercicios fiscales 2001 y 2002 el requisito de justificación de todo desvío en la ejecución del Presupuesto ante el organismo competente del Poder ejecutivo Provincial establecido en la segunda parte del artículo 31 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), texto según Ley 12.396.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dos.

Promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1718, del 15 de julio de 2002.

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 31 de julio de 2002.-